TRIPLICADO

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

ORDEN DE COMPRA N° 210/2017

EXP-HSN:0004295/2014

Licitación Pública
N° 48/2014
Decreto DP N° 198/2017
Decreto DP N° 234/2017

Fecha de entrega de la presente Orden de Compra: 04 JUL 2017

Señor/es : **PROGOROD S.A.**

CUIT: 30-71068638-2

Calle : Córdoba N° 373 Piso 4 - Depto. A - (CP: 1054) CABA

Tel/Fax: 4311-9084 / 11 4312-8824.-

Mail: info@progorod.com.ar

Dependencia gerenciadora:	Lugar de ejecución:
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES.	Edificio Palacio Congreso de la Nación

SIRVASE PROVEER POR CUENTA DE ESTA CAMARA LOS ARTICULOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Renglón N°	CANTIDAD	ARTICULO	Precio unitario PESOS	Precio TOTAL PESOS
1	1	**AMPLIACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N°40/2016 EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA** RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO Modalidad: Ajuste Alzado.- Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras), el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente orden de compra. Totalizando 9 fs.- **Total .....** ***SON PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 83/100.-***	$ 539.066,83	$ 539.066,83 ***$ 539.066,83***

CONDICIONES DE PAGO: El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 80 (ochenta) días hábiles, hasta el 23 de mayo de 2017.-

PLAZO DE GARANTÍA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Ver Anexo I Art. 19°.-

MULTAS: Ver Anexo I Art. 30°.-

RESCISIÓN: Ver Anexo I Art. 31°.-

RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

NOTA 1: El adjudicatario deberá presentar ante el Departamento de Higiene y Seguridad los certificados de cobertura de Riesgos del Trabajo (ART o Seguro de Accidentes Personales) de su personal y toda otra documentación requerida por la normativa vigente. La documentación deberá ser actualizada según corresponda, para que sea cargada, previa verificación por parte del Departamento de Higiene y Seguridad, en el SICCAPE, en papel (Personalmente o por Fax) o digitalizado a través de correo electrónico.

M.D.

RICARDO J.B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
SUMINISTROS DE BIENES

PLAZO DE ENTREGA	FACTURACIÓN: La misma se deberá remitir a la SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y LIQUIDACIONES, sita en H. Yrigoyen 1760 Piso 2° Of.230 C.A.B.A. de 11:00 a 19:00 hs:-
FECHA DE VENCIMIENTO:	***3-TRIPLICADO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS***

OBRAS Y/O SERVICIOS

PLAZO DE INICIO:	DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
PLAZO DE PRESTACIÓN:	a) Remito/s original/es si correspondiere b) Facturas: original y duplicado. La presentación será según el ARTICULO 101° del DP 368/16, el cual se adjunta.-
FECHA DE INICIO	FIRMA DEL ADJUDICATARIO: .....
FECHA DE VENCIMIENTO: 23/05/2017	c) Original de la respectiva Orden de Compra. ACLARACIÓN: Luis M. Gonzalez TIPO Y NRO. DE DOC.: DNI. 14.200.789

FOLIO 200

H. SENADO DE LA NACION - FOLIO Nº 000675 - SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 48/2014 para la Obra de Restauración Integral ventanales termales de los arcos en salón azul Edificio del Palacio del Congreso de la Nación.-
Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-
El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 56/100 ($5.798.000,56).

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION.-
El plazo de ejecución de la obra será de SEIS (06) MESES, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-
El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2°, Oficina 219, a partir del día ...12/5.....hasta...2/6.....de 2015, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.900,00). Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-
Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:
1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Único de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-
Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Área Técnica del Departamento de Obras y Conservación del H. Senado.
La visita a obra será el día 23.. **de** ...Junio.... **de** ...2015., **a las** ..11..... **hs**, con punto de concentración e inicio en el Departamento de Obras y Conservación del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3°, Oficina 326. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitaria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.
Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar

ES COPIA FIEL
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRAMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

RICARDO LUIS STRATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

Arq. LUIS MARIA GORODNER
PROGOROD S.A.
Apoderado

cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.
El Departamento de Obras y Conservación extenderá un "**certificado de visita de obra**" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.
Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por el Departamento de Obras y Conservación, quedarán automáticamente descalificadas.

H. SENADO DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN DE COMPRAS - FOLIO Nº 84
H. SENADO DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - FOLIO 000676

ARTICULO 7°: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:
A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: **INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA. Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.**

-Capacidad Referencial de Contratación Anual requerida: $ 8.697.000,84.- (IVA INCLUÍDO)
-Capacidad Referencial de Ejecución $ 5.798.000,56.- (IVA INCLUÍDO)

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..
La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8°: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-
Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ..5..... días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del ***número de licitación, fecha y hora de apertura.***

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.
1.-Recibo de compra del Pliego.
2.-Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
3.-Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRAMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Arq. LUIS MARIA GORODNER
PROGOROD S.A.
Apoderado

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO Nº 262

H. SENADO DE LA NACION - DIRECCION DE COMPRAS - Nº 00067 - FOLIO

designado por la Institución.
4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
6.- Antecedentes societarios:
a) Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al artículo 60 de la Ley 19.550;
c) Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7.-Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
8.-Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes. (*)
9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes. (*)
10.-Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
11.-Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
12.-Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere
13.-Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
14.-Referencias bancarias.
15.-Referencias comerciales.
16.-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
17.-La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos. Utilizar para la misma "Formula de propuesta" de la RSA 095/03.
18.-Memoria descriptiva de las tareas y procesos técnico- constructivos a realizar por el oferente en su propuesta.-

(*) El Organismo tiene la facultad de rebalancear los porcentajes del Plan de Trabajos y la curva de inversión.-

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-
El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-
La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento **(1%) del Presupuesto Oficial.** Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES
En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres (03) días, la Subdirección de Compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.
El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar. por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios efectuarse las presentaciones impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes

RICARDO J. B. MORAT
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRAMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Arq. LUIS MARIA GORODNER
PROGORDD S.A.
Apoderado

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO Nº 263

para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.
De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO Nº 000678

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-
La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran.
Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-
Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, **en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta**.
La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-
El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.
El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-
Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.
Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.
El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará el Departamento de Obras y Conservación de la Dirección de Obras y Servicios Generales y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma.
No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-
Se establece el plazo de garantía de esta obra, en 365 DÍAS, a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo 10.18 de las Especificaciones Técnicas Particulares.
El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Ing. LUIS MARIA GORODNE
PROGOROD S.A.
Apoderado

COPIA FIEL
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRAMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

JORGE E. LEARDETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 264
SUBDIRECCION DE COMPRAS

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparo, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por el Departamento de Obras y Conservación.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO 000679
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 20°: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los noventa (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra.

Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21°: ANTICIPO FINANCIERO.-

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (30 %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22°: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: los **Lunes a Sábado de 07:00 hs a 19:00 hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23°: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24°: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría **ARQUITECTO con experiencia comprobable en obras declaradas de valor patrimonial análogas**, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Inspección de Obra. El

Contratista deberá presentar el respectivo currículum junto con la propuesta, que deberá corresponder a un profesional especializado en preservación, conservación e intervención del patrimonio arquitectónico, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar.

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los

RICARDO J.B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRAMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Arq. LUIS MARIA GORODNER
PROGOROD S.A.
Apoderado

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 265
SUBDIRECCION DE COMPRAS

lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 25°: OBRADOR.-

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 000680
SUBDIRECCION DE COMPRAS

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha de inicio de obra.
Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.
En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.
No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.
Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

ARTICULO 26°: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 27°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.
La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.
La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.
La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.
La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ARTICULO 30°: MULTAS.-

ES COPIA FIEL
TERESA GRACIELA GALVEZ
JEFA DE DPTO. CONTRALOR Y TRAMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Arq. LUIS MARIA GORODNER
PROGOROD S.A.
Apoderado

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
266
DIRECCION DE COMPRAS
FOLIO
000681
Nº

1.- **Por atraso de entrega de las obras:** Concluìdo el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

2.-Multas por incumplimiento de órdenes impartidas: las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

ARTICULO 31°: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30° precedente.

ARTICULO 32°: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparo y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL

TERESA GRACIELA GALVEZ
DPTO. CONTRALOR Y TRAMITE ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

MARIA GORODNEI
PROGOROD S.A.
Apoderado

JORGE E. BARDETTA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

El monto correspondiente a las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio es de $ 800.000,00.

ARTICULO 33°: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-
Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34°: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.
La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.
Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subitems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.
La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

ARTÍCULO 35°: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.
El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 36°: FONDO DE REPAROS.
El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 37°: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.
En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13° de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

Arq. LUIS MARIA GORODNER
PROGOROD S.A.
Apoderado

ES COPIA FIEL
GRACIELA G.
VALOR Y TRAMITE
DIRECCION DE COMPRAS
SENADO DE LA NACION

JORGE L. LOMENTA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN